



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0632-2023-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0632-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, tres de mayo del  
año dos mil veintitrés.-

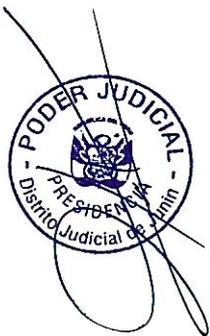
**Sumilla:** EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000166-2023-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de mayo de 2023, el funcionamiento del Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, distrito El Tambo, provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 30 de octubre de 2023.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000166-2023-CE-PJ, de fecha publicación en el Diario Oficial "El Peruano" 03 de mayo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.



**Segundo.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

**Tercero.-** Por su parte, la señora Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal remite a este Órgano de Gobierno el Informe N° 000050-2023-MYE-ST-UETICPP-PJ, del Componente de Monitoreo y Evaluación de la mencionada Unidad, por el cual se realiza un análisis y evaluación de los órganos jurisdiccionales transitorios determinando su nivel resolutivo, sin soslayar las limitantes causadas por la emergencia sanitaria que tiene el país; además de otros factores relacionados con la inminente necesidad de apoyo en la descarga procesal y el arrastre de carga procesal respecto a los años anteriores. En ese sentido, se estableció que el período de extensión de las prórrogas estará vinculado a estos factores, correspondiendo seis meses a los que alcanzaron un óptimo nivel de producción, mientras que serán cuatro, tres y dos meses aquellos que no alcanzaron los niveles esperados de producción en el periodo de análisis.



**Cuarto.-** En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000166-2023-CE-PJ, de fecha publicación en el Diario Oficial "El Peruano" 03 de mayo de 2023, dispone:



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0632-2023-P-CSJU/PJ

**“Artículo Primero.-** Prorrogar, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, a partir del 1 de mayo de 2023:

Hasta el 31 de octubre de 2023

(...)

**DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN**

• Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, distrito El Tambo, provincia de Huancayo”

**Quinto.-** Estando a todos los fundamentos expuestos, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR,** lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000166-2023-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de mayo de 2023, el funcionamiento del Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, distrito El Tambo, provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 31 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Coordinación de Estadística con apoyo de la Coordinación de Informática supervisen y garanticen mes a mes el registro continuo, completo y sin inconsistencias de la información estadística correspondiente a sus órganos jurisdiccionales, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE), de acuerdo a los disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, considerando que dicha información sirve de base para las diversas evaluaciones técnicas y posteriormente para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Servicios Judiciales de ésta Corte Superior, supervise que los órganos jurisdiccionales de nuestra jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

**ARTÍCULO CUARTO: EJECUTAR,** lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000166-2023-CE-PJ; que dispone que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, en coordinación con la Oficina de



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0632-2023-P-CSJU/PJ

Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín, deberán verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de febrero 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales más rápidos y de menor complejidad; debiendo comunicar a la señora Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades de línea y Coordinaciones correspondientes, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, señor Juez del Órgano Jurisdiccional involucrado en la presente resolución, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen Institucional, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN